

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

Vigencia 01/10/2025 a 01/10/2026



AMBITO TERRITORIAL:

El derecho a los servicios que se señalan a continuación se extiende a los usuarios que se encuentran en el casco urbano nacional con nomenclatura de las ciudades capitales principales de departamento:

Ciudades de Cobertura:

Armenia, Barranquilla, Bello – Antioquia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales
Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Rionegro – Antioquia, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio

COBERTURAS

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA



En caso de que el usuario requiera una orientación médica en situaciones de enfermedad, la línea de Iké Asistencia brindará la coordinación del direccionamiento de la llamada con un médico, el cual atenderá la llamada y orientará en cual procedimiento seguir según la sintomatología manifestada y en las conductas provisionales que se deben asumir mientras el usuario hace contacto sugerido presencial con el profesional médico- paciente.

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

SERVICIO DE AMBULANCIA



En caso que el usuario requiera un traslado médico terrestre de emergencia a un centro hospitalario dentro del territorio Colombiano a consecuencia de enfermedad, lesión súbita o traumatismo que constituya una emergencia vital y que requiera un traslado médico en ambulancia, la línea de asistencia previo criterio y autorización del médico de Call Center de Iké Asistencia, brindará los servicios de coordinación logística de Call center, coordinación y monitoreo hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al usuario hasta el centro médico asistencial más cercano.

No incluye segundo traslado y/o interhospitalario.

EL servicio de ambulancia no incluye horas de espera. El tiempo de espera inicia desde el momento que la ambulancia (TAB o TAM) se encuentre en el centro médico y haya cumplido con el protocolo de remisión pertinente, es decir, dicho rubro aplicará cuando sea el centro médico el que solicite tiempo espera para la autorización del ingreso.

MÉDICO A DOMICILIO



En caso de que el usuario presente una emergencia médica, a consecuencia de enfermedad, lesión súbita o traumatismo que no requiera ser tratada en un centro asistencial que amerite la visita presencial de un profesional médico, Iké Asistencia prestará el servicio de coordinación logística y monitoreo de un proveedor de la red, con el fin de asistir al usuario en la comodidad de la residencia (inmueble registrado) dentro del perímetro urbano.

- El servicio está sujeto a previo criterio y autorización del médico del Call center de Iké Asistencia.
- No se realizan diagnósticos definitivos.
- No se cambian protocolos de tratamiento.
- Servicio asistirá en un lapso de 1 a 2 horas.

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA



ENFERMERA A DOMICILIO

En caso que el usuario requiera cuidados primarios de enfermería relacionados con enfermedades de bajo riesgo y que presente una incapacidad mayor a 5 días o prescripción médica, Iké Asistencia prestará la coordinación logística y monitoreo del servicio de enfermera general (no especialista) en la residencia en un turno máximo de 8 horas por evento con el fin de cubrir la necesidad básica en salud (Que no requiera ser asistida en una institución médica).

Este servicio se prestará dentro del perímetro urbano únicamente en las ciudades estipuladas en el ámbito territorial.

Para la coordinación del servicio, es necesario que el usuario lo solicite con 24 horas de anticipación y debe presentar por correo electrónico la documentación médica certificada del paciente, la cual debe ser reciente (Máximo 3 meses desde su expedición) y describir la siguiente información:

- Membrete de la institución médica.
- Nombre, edad y diagnóstico(s) definitivos del paciente.
- Cuidados necesarios para el paciente.
- Nombre, firma y cédula del médico.

La cita será confirmada por parte de Iké Asistencia hasta un máximo 12 horas posterior a la solicitud por parte del usuario.

Otros servicios*:










- Toma de Exámenes
- Traslado médico terrestre básico
- Traslado Aéreo
- Transporte de Pasajeros



* **Detalle de cobertura en clausulado**

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

COBERTURAS Y LIMITES – PLAN ACTUAL (Tradicional)

COBERTURA	Limite de Eventos	Limite de cobertura (Por evento)	PLAN TRADICIONAL 
Orientación médica telefónica:	Ilimitado	Limite por evento 2 SMMLV	
Servicio de Ambulancia	Ilimitado	Limite por evento 30 SMDLV	
Médico a Domicilio	Ilimitado	Limite por evento 30 SMDLV	
Enfermera a domicilio	Ilimitado	Limite por evento 30 SMDLV	
Toma de exámenes	Ilimitado	Limite por evento 30 SMDLV	
Transporte Médico Terrestre	Ilimitado	Limite por Evento 20 SMDLV	
Transporte Médico aéreo	Ilimitado	Limite por evento 120 SMDLV	
Transporte de pasajeros	Ilimitado	Limite por evento 30 SMDLV	

- SMDLV: Salario mínimo diario legal vigente
- SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

COBERTURAS Y LIMITES – Nuevo PLAN - PREMIUM

COBERTURA	Limite de Eventos	Limite de cobertura (Por evento)	NUEVO PLAN PREMIUM
LAS COBERTURAS DEL PLAN TRADICIONAL + LAS NUEVAS QUE se relacionan a continuación:			
Horas de espera para el servicio de ambulancia (TAB) Transporte asistencial básico	Ilimitado	2 Horas	✓
Horas de espera para el servicio de ambulancia (TAM) Transporte asistencial Medicalizado	Ilimitado	2 Horas	✓
Asistencia de envío de medicamentos	2	\$ 50.000,00	✓
Terapias básicas físicas o respiratorias a domicilio	2	\$ 100.000,00	✓
Teleconsulta médico general	2	\$ 80.000,00	✓
Teleconsulta nutricion y dietética	2	\$ 80.000,00	✓
Teleconsulta Psicología	1	\$ 80.000,00	✓
Transporte a citas médicas sencillo (Sólo ida)	4	10 SMLDV	✓
Transporte a citas médicas doble (Sólo ida y regreso)	4	10 SMLDV	✓

- SMDLV: Salario mínimo diario legal vigente
- SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

**PRIMA MENSUAL
PLAN TRADICIONAL
\$15,994**



**PRIMA MENSUAL
PLAN PREMIUM
\$19,468**

CALL CENTER DE ASISTENCIA

PBX: (601) 555 8160 Opción: 4, 2.IKE Asistencia

Acepta política tratamiento de datos

Línea Directa IKE Asistencia Médica en Bogotá: **(601)2540266**

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

TARIFAS POR EVENTO

En caso que el usuario no se encuentre interesado en adquirir el PLAN PREMIUM, y este en el Plan Tradicional dispondrá de las asistencias en el momento que las requiera, accediendo a una tarifa preferencial que detallamos más abajo.

ASISTENCIA	TARIFA
Horas de espera para el servicio de ambulancia (TAB)*Transporte asistencial básico	\$ 44.992,00
Horas de espera para el servicio de ambulancia (TAM)* Transporte asistencial básico	\$ 123.728,00
Asistencia de envío de medicamentos	\$ 56.140,00
Terapias básicas físicas o respiratorias a domicilio	\$ 145.261,00
Teleconsulta médico general	\$ 59.664,00
Teleconsulta nutrición y dietética	\$ 68.934,00
Teleconsulta Psicología	\$ 78.369,00
Transporte a citas médicas sencillo (Sólo ida)	\$ 72.114,00
Transporte a citas médicas doble (Sólo ida y regreso)	\$ 114.954,00

La solicitud se gestiona a través de la línea de asistencia.

PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICA

EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Además de las exclusiones indicadas en cada una de las coberturas, Iké Asistencia no dará amparo, en ninguna circunstancia en los siguientes casos:

- Cuando el usuario no se identifique como adquiriente del plan Asistencia médica.
- Cuando el usuario no brinde a la línea de atención el número de documento de identificación.
- Cuando no se presten las condiciones de acceso al lugar de prestación.
- Carretera con restricción horaria de tránsito, carretera destapada, barrios marginales, construcción en vías
- Los servicios que el beneficiario haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por Iké Asistencia.
- Zonas que estén determinadas por las entidades competentes como zonas rojas.
- En lugares diferentes a cobertura ámbito territorial, donde Iké Asistencia no cuente con la red de proveedores para poder prestar el servicio, este se hará a través de reembolso al usuario, hasta los límites y condiciones establecidas del servicio en el presente clausulado, previa autorización de la compañía
- Los servicios adicionales que el beneficiario haya contratado directamente con el especialista, bajo su cuenta y riesgo.
- Daños causados por mala fe del beneficiario.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- Los que tuviesen origen o fuese una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado o el orden público.
- Cuando el Usuario incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones.